

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 LABORAL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **003**

Fecha: **24/01/2023**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
4100131 05 001 2020 00277	Ordinario	NATALIA MERCEDES PERDOMO	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A ESIMED S.A.	Traslado Recurso de Reposicion Art 319 CGP	24/01/2023	26/01/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR
PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **24/01/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
SECRETARIO

RECURSO DE REPOSICION PROCESO PROMOVIDO POR NATALIA MERCEDES PERDOMO VS ESIMED RADO 2020-277.

Steve Andrade Méndez <steveandrademendez@hotmail.com>

Mié 14/12/2022 4:06 PM

Para: Juzgado 01 Laboral - Huila - Neiva <lcto01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (859 KB)

RECURSO NATALIA.pdf;

Cordial saludo.

En calidad de apoderado de la parte demandante, presento recurso de reposición contra auto de fecha 09 de diciembre de 2022.

Atentamente,

Steve Andrade Méndez.

Abogado

Celular: 3103342077

Señor
JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA.
E.S.D.

Ref.

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE : NATALIA MERCEDES PERDOMO
DEMANDADO : ESIMED
RADICADO : 41001310500120200027700.
ASUNTO : RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2022

STEVE ANDRADE MENDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.722.335 de Neiva (H), portador de la tarjeta profesional de abogado N° 147.970 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente me permito presentar ante usted **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto de fecha 09 de diciembre de 2022, notificado por estado el 12 del mismo mes y año, mediante el cual este despacho decretó: Declarar la parte actora no ha notificado la demanda, lo que ha generado su inactivada.

Lo anterior de conformidad con los siguientes argumentos:

1. Mediante auto de fecha 03 de junio de 2021, notificado por estado el día 04 de junio de 2021, el Juzgado ordenó realizar nuevamente la diligencia de notificación personal.
2. El suscrito remitió nuevamente notificación personal conforme al Decreto 806 del 2020, el día 15 de junio de 2021, desde mi correo personal steveandrademendez@hotmail.com al correo de la sociedad demandada ESIMED S.A, notificacionesjudiciales@esimed.com.co.
3. Por último, el día 04 de agosto de 2021, el suscrito puso en conocimiento al correo del despacho lcto01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co , la constancias de notificación personal, enviadas al correo de la demandada ESIMED S.A, de igual forma se solicitó al despacho, se sirviera contralar el termino de traslado y se tomara la decisión que en derecho corresponda.

Así las cosas, se demuestra que el suscrito realizó correspondiente notificación personal, ordenada por el despacho.

PETICIÓN

1. Reponer la providencia de fecha 09 de diciembre de 2022, mediante la cual se decretó: Declarar la parte actora no ha notificado la demanda, lo que ha generado su inactividad.
2. Se sirva controlar el termino de traslado y continuar con el trámite del proceso.

PRUEBAS

- Constancia de correo remitido desde mi correo personal steveandrademendez@hotmail.com al correo de la sociedad demandada notificacionesjudiciales@esimed.com.co de fecha 15 de junio de 2021 en donde se remite la notificación personal.
- Constancia de correo remitido desde mi correo personal steveandrademendez@hotmail.com al correo del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva. con fecha 04 de agosto de 2021.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'STEVE ANDRADE MENDEZ', with a large, stylized initial 'S'.

STEVE ANDRADE MENDEZ.
C.C. 7.722.335 de Neiva.
T.P. N° 147.970 del C.S. de la J.

ORDINARIO LABORAL DE NATALIA MERCEDES PERDOMO VS ESIMED RAD. No. 2020-277 JUZ 1 LABORAL DE NEIVA

Steve Andrade Méndez </O=FIRST ORGANIZATION/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP(FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECIPIENTS/CN=0006BFFD99D3577A>

Mar 15/06/2021 12:07 PM

Para: notificacionesjudiciales@esimed.com.co <notificacionesjudiciales@esimed.com.co>

 3 archivos adjuntos (23 MB)

DEMANDA LABORAL NATALIA M PERDOMO (1).pdf; SUBSANACION DEMANDA LABORAL NATALIA PERDOMO VS ESIMED RAD. 2020-197 (1).pdf; Auto Admite Natalia Mercedes VS ESIMED 2020-277 (1).pdf;

SEÑORES**ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A (ESIMED S.A)****REF. PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE NATALIA MERCEDES PERDOMO VS ESIMED RAD. 2020-000277-00 JUZ 1 LABORAL DE NEIVA**

En mi condición de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente allego notificación del auto admisorio de la demanda dictado por el juzgado 1 laboral de Neiva, en el aludido proceso, para que ejerzan el derecho de defensa ante ese despacho judicial.

La demanda junto con los correspondientes anexos fue enviada al momento de radicar la demanda mediante mensaje de datos a este mismo correo electrónico de ESIMED.

Adjunto copia del auto admisorio del 18 de sep de 2020 del juzgado 1 laboral de Neiva, copia de la demanda y de la subsanación.

Atte

Steve Andrade Méndez.

Abogado

Celular: 3103342077

DDA LABORAL DE NATALIA MERCEDES PERDOMO VS ESIMED RAD. 2020-00277

Steve Andrade Méndez <steveandrademendez@hotmail.com>

Miércoles 4/08/2021 4:59 PM

Para: Juzgado 01 Laboral - Huila - Neiva <lcto01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: notificacionesjudiciales@esimed.com.co <notificacionesjudiciales@esimed.com.co>

Cco: ANDRADE PERDOMO ABOGADOS <andradeperdomoabogados@gmail.com>

 3 archivos adjuntos (538 KB)

Solicitud Natalia Mercedes Perdomo vs ESIMED.pdf; CONSTANCIA NOTIF ESIMED NATALIA PERDOMO.pdf; certif Esimed.pdf;

Señor

JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

E.S.D.

-

-

Ref.

PROCESO	:	DECLARATIVO
DEMANDANTE	:	NATALIA MERCEDES PERDOMO
DEMANDADO	:	ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A ESIMED S.A
RADICADO	:	41-001-31-05-001-2020-00277-00
ASUNTO	:	SOLICITUD

STEVE ANDRADE MENDEZ, mayor de edad y vecino de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.722.335 de Neiva, portador de la tarjeta profesional de abogado N° 147.970 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, muy respetuosamente me permito informar que el día 15 de junio de 2021 remití nuevamente al correo electrónico de la parte demandada (notificacionesjudiciales@esimed.com.co), el auto admisorio de la demanda, con el traslado de la demanda y la correspondiente subsanación y anexos, para cumplir con la carga de notificarla del auto admisorio de la demanda y correrle traslado para que ejerza el derecho de defensa.

Por lo anterior, solicito se controle el término de traslado y se tome la decisión que en derecho corresponda.

Anexo prueba del envío de la notificación aludida.

Atentamente,

Steve Andrade Mendez.

Abogado

Celular: 3103342077

Todas las carpetas

← esimed

Reunirse ahora

1/2

AUDIENCIA 3 LABORA 2:00 PM

Inicio

Vista

Ayuda

Correo nuevo

Leído / No leído

Cerrar

Anterior

Siguie

Carpetas

Bandeja de e... 2388

Correo no deseado 1

Borradores 19

Elementos envia... 1

Elementos eli... 380

Archivo

Notas

Historial de conver...

Programado

Crear carpeta nueva

Grupos

✕ Cerrar

DDA LABORAL DE NATALIA MERCEDES PERDOMO VS ESIMED RAD. 2020-00277

SM

Steve Andrade Méndez

Para: Juzgado 01 Laboral - Huila - Neiva

CC: notificacionesjudiciales@esimed.com.co

Cco: ANDRADE PERDOMO ABOGADOS

Solicitud Natalia Mercedes P... 133 KB

CONSTANCIA NOTIF ESIMED... 111 KB

certif Esimed.pdf 293 KB

3 archivos adjuntos (538 KB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

Señor

JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

E.S.D.

-

-

Ref.

PROCESO : DECLARATIVO

DEMANDANTE : NATALIA MERCEDES PERDOMO

DEMANDADO : ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A ESIMED S.A

RADICADO : 41-001-31-05-001-2020-00277-00

ASUNTO : SOLICITUD

STEVE ANDRADE MENDEZ, mayor de edad y vecino de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.722.335 de Neiva, portador de la tarjeta profesional de abogado N° 147.970 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, muy respetuosamente me permito informar que el día 15 de junio de 2021 remití nuevamente al correo electrónico de la parte demandada (notificacionesjudiciales@esimed.com.co), el auto admisorio de la demanda, con el traslado de la demanda y la correspondiente subsanación y anexos, para cumplir con la carga de notificarla del auto admisorio de la demanda y correrle traslado para que ejerza el derecho de defensa.

Por lo anterior, solicito se controle el término de traslado y se tome la decisión que en derecho corresponda.

Anexo prueba del envío de la notificación aludida.

Atentamente,

Steve Andrade Mendez,

Abogado

Celular: 3103342077

Responder

Responder a todos

Reenviar

El buzón está completo al 93 %.

Corrija esto en la configuración de almacenamiento.